

## ACUERDO No. 10417

### Revaloración Salarial de los Puestos de la Dirección General de Policía de Tránsito Segundo Semestre de 2013

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2013, celebrada a las nueve horas del 29 de julio de 2013.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 142 del 24 de julio de 2013, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de julio de 2013 de un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) para todas las categorías de puestos.
2. Que el Decreto Ejecutivo No. 37043-H, publicado en el Alcance Digital No. 35 a La Gaceta No. 59 del 22 de marzo de 2012, denominado "*Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2013*", en el artículo 3° establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará y hará extensivos los aumentos salariales, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo.
3. Que el artículo 5° de la normativa citada en el punto anterior, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
4. Que el artículo 6° de la Ley No. 7410, "Ley General de Policía", publicada en el Alcance No. 16 a La Gaceta No. 103 del 30 de mayo de 1994 y sus reformas, regula los cuerpos policiales, entre los cuales se encuentra la Policía de Tránsito.
5. Que en el acuerdo firme No. 8740 tomado en Sesión Ordinaria No. 10-2009, celebrada el día 19 de noviembre de 2009, la Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases y la Valoración de la Dirección General de la Policía de Tránsito, con rige a partir del 01 de diciembre de 2009.

#### Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) los salarios base de los puestos de la Dirección General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN	SALARIO TOTAL 1° julio 2013
Policía de Tránsito 1	299.900
Policía de Tránsito 2	334.250
Policía de Tránsito 3	338.150
Policía de Tránsito 4	365.200
Policía de Tránsito 5	415.100
Policía de Tránsito Jefe 1	461.900
Policía de Tránsito Jefe 2	488.200

CLASIFICACIÓN	SALARIO TOTAL 1° julio 2013
Policía de Tránsito Jefe 3	502.500
Policía de Tránsito Jefe 4	568.700
Policía de Tránsito Jefe 5	631.600

2. Además, tendrán derecho a devengar aumentos anuales de conformidad con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes.
3. De conformidad con la Ley General de Policía No. 7410 y sus reformas, así como el Reglamento de Organización y Servicio de la Policía de Tránsito, tienen derecho a lo siguiente:
  - 3.1 El 18% de Riesgo Policial de conformidad con el artículo 91 de la Ley No. 7410.
  - 3.2 Un 25% de disponibilidad de conformidad con el artículo 90, inciso d), de la Ley No. 7410.
  - 3.3 Un aumento hasta de un 35% del salario base, como máximo, según avancen en la instrucción general del sistema educativo costarricense o en la especializada, recibida en la Escuela Nacional de Policía o en otras instituciones autorizadas, de conformidad con la reglamentación correspondiente.
  - 3.4 Un 5% de quinquenio de conformidad con artículo 90, inciso c), de la Ley No. 7410.
4. Rige a partir del 1° de julio de 2013.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
 Mayra Calvo Cascante  
 Directora Ejecutiva

